



Resolución Gerencial General Regional N° 0187

-2009-GORE-ICA/GGR

Ica, **07 DIC. 2009**

VISTOS, el Registro N° 08520-2009, y el Informe 260-2009-SGSL respecto a la opinión solicitada en relación a la supuesta Ampliación de Plazo N° 03 por Silencio Administrativo de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 22570 "SANTA MARÍA" de Ica, manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 447-2009-CYS de fecha 05.OCT.2009, el representante legal de la empresa C & S Gutiérrez S.R.L., Contratista de la Obra: "Construcción de Infraestructura Educativa en la I.E. N° 22570 "Santa María" de Ica, solicita Ampliación de Plazo N° 03 por cincuenta (50) días, por la causal de atraso no atribuible al contratista, solicitud que fuera recepcionada por el Supervisor de la obra con fecha 06.OCT.2009

Que, por el Informe N° 022-2009-RAM/S.O. de fecha 13.OCT.2009, ingresado a la Gerencia de Supervisión y Liquidación con fecha 19.OCT.2009, el Supervisor de la Obra de acuerdo a sus conclusiones y recomendaciones, al amparo del artículo 207º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprueba conceder al contratista una ampliación de plazo de catorce (14) días calendarios.

Que, por el Informe N° 249-2009-SGSL de fecha 23.OCT.2009, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación toma el Informe del supervisor precisando que según el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, nuestra Entidad debe emitir resolución en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción de dicho Informe, plazo que se vence el día domingo veintiséis (26) de los corrientes, por lo que se sugiere notificar al contratista mediante documento precisándole el plazo ampliado

Que, mediante el Oficio N° 773-2009-GRINF de fecha 23.OCT.2006 con fecha de recepción 26.OCT.2009 se comunica al contratista que respecto a su solicitud de ampliación de plazo N° 03 por un periodo de cincuenta (50) días naturales y que, al término de la evaluación de su pedido por parte de la supervisión, se le otorga una ampliación de plazo por un periodo de catorce (14) días calendarios.

Que, mediante Carta Notarial N° 1014-2009 de fecha de recepción 27.OCT.2009 el contratista C&S GUTIERREZ S.R.L. comunica a la Entidad que respecto a su solicitud de ampliación de plazo N° 03 de cincuenta (50) días, por la causal de atraso no atribuibles al contratista, a caído en silencio administrativo a su favor en ampliación del artículo 201º segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y además bajo los argumentos de hecho que en forma cronológica expone.

Que el segundo párrafo del artículo 201º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece: El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado Informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.



Que, bajo ese contexto legal y de la documentación que obra en el expediente es de verse que, el Contratista solicitó Ampliación de plazo N° 03 por cincuenta (50) días ante el Supervisor con fecha 06.OCT.2009, el mismo que desde esa fecha tenía *un plazo no mayor* de siete (07) días para emitir su informe y remitirlo a la Entidad, es decir, hasta el 13.OCT.2009, sin embargo, dicho Informe a sido remitido a la Entidad con fecha 19.OCT.2009 debiendo hacerse el cómputo para que emita Resolución la Entidad de diez (10) días, es decir, hasta el 29.OCT.2009. Debiendo tenerse presente que la Supervisión ha emitido su informe en forma extemporánea, sin embargo, se aprecia que al Contratista se le ha comunicado a través del Oficio N° 773-2009-GRINF el otorgamiento de la ampliación de plazo por un periodo de catorce (14) días, con fecha 26.OCT.2009.

Que, teniendo muy en cuenta los calendarios de la nueva ampliación de plazo otorgados por el Supervisor en catorce (14) días según su Informe N° 022-2009-RAM/S.O de fecha 13.OCT.2009 con la superposición del calendario de ampliación de plazo N° 02 por 6 días se determina que sólo será necesario para culminar la obra en la solicitud de ampliación de plazo N° 03; cuatro (04) días calendarios, con lo que el contratista debe de cumplir con la ejecución del contrato.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0233-2007-GORE-ICA/PR de fecha 11.ABR.2007, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR de fecha 20.ABR.2007 se resuelve en su artículo primero, DELEGAR en el Gerente General Regional, las facultades de realizar mediante Resolución Gerencial General Regional, las siguientes acciones: numeral 2) Aprobar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, contrataciones complementarias, así como liquidar y resolver contratos derivados de procesos de Licitaciones Públicas, Adjudicaciones Directas Públicas y Concursos Públicos (...). En consecuencia corresponde la suscripción de dicho acto administrativo al Gerente General Regional de la Región Ica.

Que, siendo necesario emitir el acto administrativo, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia General Regional, y, de conformidad a las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D.L. N° 1017 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 03 formulado por el Contratista **C&S GUTIERREZ S.R.L.** de la Obra "**Construcción de Infraestructura Educativa en la I.E. N° 22570 Santa María – Ica**", otorgándose cuatro (04) días calendarios de Ampliación de Plazo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la **Empresa C&S GUTIERREZ S.R.L.**, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Supervisor Ing. Ricardo Aquije Muñoz, y a quienes compete según la normatividad vigente



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

CPC. EDDY CATACORA ALATRISTA
GERENTE GENERAL REGIONAL